



VISTO:

Las Resoluciones N° 3701 y 3702/16 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mencionadas resoluciones se procedió a rectificar las Resoluciones N° 34/16 y 2397/16 por las que se concedió licencia gremial entre otros docentes al Señor NERVO, José para integrar la Comisión Mixta que lleva adelante el debate del Proyecto Curricular de la Escuela Secundaria;

Que debe dejarse sin efecto las Resoluciones N° 3701/16 y 3702/16 y proceder a rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 2397/16 en lo concerniente al Señor NERVO, José por haberse consignado por error el cargo en el que revista a partir del mes de julio del corriente año;

Que a los fines de normalizar su situación de revista y de no perjudicar al mencionado docente, se procede al dictado de la presente resolución;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819;

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos las Resoluciones N° 3701/16 y 3702/16.-

ARTICULO 2°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 2397/16 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- CONCEDER licencia gremial a partir del 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año a los docentes que se mencionan a continuación, para cumplir funciones en la Comisión Mixta de Análisis y Construcción del Diseño Curricular de la Escuela Secundaria:

FRANK, Lucas (CUIL N° 20-27708897-6) Legajo N° 54805/7

- CEM N° 43 – General Roca: Vicedirector - Suplente Turno Tarde; 02 hs Historia –Suplente Turno Mañana; 02 hs Historia Interino Turno Mañana.

NERVO, José (CUIL N° 20-17070730-4) Legajo N° 28111/5

- Centro de Educación Media N° 56 de Villa Regina – AVE II.
Director - Titular



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**YACUTONE, Yamila Fernanda (CUIL N° 27-33680877-0) – Legajo N° 63761/0,
Escuela Primaria N° 25 de Lamarque**

- Maestra Especial de Educación Plástica – T.M. (10 hs.) – Titular

Centro de Educación Media N° 55 de Luis Beltrán

- Cuatro (4) hs. Educación Artística – Interina (1°1°)
- Cuatro (4) hs. Educación Artística – Interina (1°2°)
- Cuatro (4) hs. Educación Artística – Interina (1°3°)
- Cuatro (4) hs. Educación Artística – Interina (2°3°)
- Cuatro (4) hs. Educación Artística – Interina (2°4°)
- Tres (3) hs. Talleres Interdisciplinar
- Tres (3) hs. de Programación

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Alto Valle Este I, II y Valle Medio I, a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, a las Supervisiones de Educación Primaria Zona I, de Educación Secundario Zonas I y II todas de Choele Choel; Zona II con sede en General Roca y Zona I con sede en Villa Regina, por su intermedio a los interesados, a los establecimientos educativos correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 4142
SG/dm.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta